



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-009-2016-00500-00
Asunto	Fija honorarios definitivos
Demandante:	MARGARITA ROJAS
Demandado:	OLGA HERNANDEZ
Auto de S.	262 (1132)

Como quiera que las partes no se pronunciaron respecto de las cuentas definitivas presentadas por el secuestre, se aprueban las mismas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1.6 del Acuerdo PSAA15-10448 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y se fijan como honorarios definitivos por su gestión, la suma de \$400.000, dentro de los cuales se entienden incluidos los honorarios provisionales.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1af8f66ef65ed8057b9025e8954aca1a446f0688850e271cabf
0590c513edc7

Documento generado en 11/08/2020 04:13:16 p.m.